



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : REPARACIÓN DIRECTA
Radicación No. : 110013343060-2016-00058-00
Demandante : ORGANIZACIÓN SANTAMARÍA & CIA. S. C. A.
Demandado : NACIÓN –RAMA JUDICIAL Y OTRO
Providencia : Auto admite demanda

1. ANTECEDENTES

Regreso el expediente del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

La sociedad ORGANIZACIÓN SANTAMARÍA & CIA S. C. A., por intermedio de apoderado judicial y en ejercicio del medio de control de Reparación Directa consagrado en el artículo 140 de la Ley 1437 de 2011, presenta demanda contra la NACIÓN – RAMA JUDICIAL y la DIRECCIÓN de IMPUESTOS y ADUANAS NACIONES (DIAN), con el fin de declarar extracontractualmente responsable a las entidades demandados por los perjuicios presuntamente ocasionados en un proceso ejecutivo.

2. CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 2 de marzo de 2017 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera –Subsección A, revocó el auto del 7 de octubre de 2016 proferida por este Despacho en el cual se rechazaba la demanda por caducidad y en su lugar ordeno determinar si cumple o no los requisitos legales de forma de fondo para ser admitida la demanda.

Examinada la demanda, se observa que cumple con los requisitos que establece el Artículo 162 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, razón por la cual se dispondrá su admisión.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera –Subsección A en providencia del 2 de marzo de 2017.

SEGUNDO: Admitir la demanda de Reparación Directa instaurada por La sociedad ORGANIZACIÓN SANTAMARÍA & CIA S. C. A., por intermedio de apoderado judicial en contra de la NACIÓN – RAMA JUDICIAL y la DIRECCIÓN de IMPUESTOS y ADUANAS NACIONES –DIAN.

TERCERO: Notifíquese el contenido de esta providencia a la señora DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Dra. CELINEA ORÓZTEGUI DE JIMÉNEZ o quien haga sus veces; al señor DIRECTOR de la DIRECCIÓN de IMPUESTOS y ADUANAS NACIONES – DIAN Dr. SANTIAGO ROJAS ARROYO; a la señora agente del MINISTERIO PÚBLICO delegada ante este despacho y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, de conformidad con el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 2

CUARTO: Notifíquese por estado la presente providencia a la parte demandante.

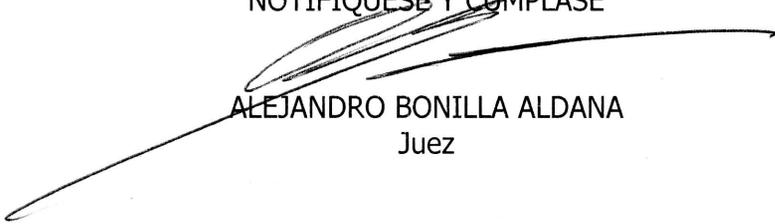
QUINTO: Cumplido lo anterior, córrase traslado de la demanda a los demandados, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los términos del artículo 172 de la Ley 1437 de 2011.

SEXTO: De acuerdo al Inciso Quinto (5º) del artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se conmina a la parte accionante para que retire y trámite los traslados de la demanda. Para lo anterior se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, término en el cual a su vez la parte deberá allegar constancia conforme a la norma citada.

SÉPTIMO: Se requiere a la parte actora con el objeto de que allegue en formato digital (PDF) la demanda y la subsanación junto con los anexos presentados con los escritos, lo anterior para dar cumplimiento al artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

OCTAVO: Reconocer personería al abogado JORGE HUBERTO MUÑOZ CASTELBLANCO identificado con C. C. 11.378.136 expedida en Fusagasugá y portador de la T. P. 31.741 del C. S. de la J., como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

AM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Por anotación en ESTADO N° 69 se notificó a las partes la providencia hoy CINCO (5) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)


HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario